

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

 $N^{\circ}$  00408 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 2 4 ABR. 2012

**VISTO.-** El Informe N° 1049 -2012-OSLO/GM/MPMN fecha 19 de Abril del 2012, mediante el cual se solicita la aprobación mediante resolución del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Construcción de Local Cívico Comunal I Etapa El Siglo"; Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0520-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 21 de Julio del 2006, se aprobó el Presupuesto para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Local Cívico Comunal I Etapa El Siglo", con un presupuesto base de S/.348,191.31 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante INFORME Nº 022-2012-TGL-LF/OSLO/MPMN de fecha 28 de Marzo del 2012 el Ing. Arturo Apaza Gonzales, Liquidador Técnico; y la CPC Tatiana Gallegos Lucaña, Liquidador Financiero, profesionales al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Construcción de Local Cívico Comunal I Etapa El Siglo", para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 271-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de Abril del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "Construcción de Local Cívico Comunal I Etapa El Siglo", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica – Financiera debidamente evaluada por el Comité de Recepción y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción de Local Cívico Comunal I Etapa El Siglo", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 348,190.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa con 31/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 380,636.34 (Trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con 34/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 379,779.87









(Trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 87/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública , modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL CÍVICO COMUNAL I ETAPA EL SIGLO", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 348,190.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa con 31/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 380,636.34 (Trescientos ochenta mil seiscientos treinta y seis con 34/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 379,779.87 (Trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 87/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ADMINISTRACION E

